



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN TRANSITORIA
ARTÍCULO 45º, LEY 19378, A FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN
PRIMARIA QUE SE INDICAN, DESDE ENERO A DICIEMBRE 2021.

27 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO Nº P

0312



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Que, el Artículo 45 de la ley 19.378 señala que «Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año».

-Que, desde el año 2018 en adelante se ha aumentado significativamente las tareas del personal de Gestión de Personas, Finanzas y Adquisiciones, demandando de un esfuerzo adicional por parte de las funcionarias, para dar cumplimiento a las mayores exigencias en la gestión de la coordinación y administración de los servicios de Atención Primaria de Salud.

-Que por necesidades del servicio, se consideró asignar nuevas responsabilidades al personal del Departamento de Salud, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, a los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud y a los sistemas de información y control de la administración del estado, lo que ha significado: Constante aumento de funciones de las funcionarias del Departamento de Salud Municipal, mayores exigencias en volumen y complejidad de las tareas que se realizan en cada unidad o cargo, aumento de la responsabilidad en las tareas asignadas, cumplimiento de metas adicionales con énfasis en una mejora continua y un ahorro permanente para el Departamento de salud en materia de remuneraciones.

-Que, conforme al D.A. Nº 33 de fecha 07.01.2021, aprueba acuerdo Nº 005, de la sesión Ordinaria Nº 01, del 06.01.2021, que por unanimidad de los Señores Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, acuerdan aprobar la asignación del artículo 45º de la ley 19.378, para las funcionarias del DESAM Algarrobo, según Oficio Nº 90, de fecha 28.12.2020.

DECRETO:

- I. Páguese mensualmente la asignación contemplada en artículo 45, Ley 19.378, por el monto señalado y por los meses de enero a diciembre 2021, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal que se singularizan a continuación:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CAT	NIVEL	PROFESION	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	SUELDO BASE
DESAM	AZOCAR CORVALAN NATALY	B	13	CONTADOR	PLAZO FIJO	44	\$ 100.000
DESAM	BASUALTO GONZALEZ CONIE	C	13	TANS	PLAZO FIJO	44	\$ 100.000
DESAM	HUENTRO LOPEZ MARCIA	C	13	TANS	PLAZO FIJO	44	\$ 100.000
DESAM	PRADENAS ESPEJO RUTH	B	13	CONTADOR	PLAZO FIJO	44	\$ 100.000
DESAM	TAPIA OJEDA DENISSE	C	12	TANS	PLAZO INDEFINIDO	44	\$ 200.000
DESAM	VERA DIAZ DIANA	B	13	CONTADOR	PLAZO FIJO	44	\$ 250.000
TOTAL MENSUAL							\$ 850.000

- II. Cárquese el gasto a la cuenta 21.02.001.009.007 "Contrata: Asig. Transit Art. 45" para los funcionarios a plazo fijo y a la cuenta 21.01.001.009.007 "Planta: Asig. Transit Art. 45", para los funcionarios de planta, ambas del presupuesto de Salud año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº 291 ENE 2021

JYM/PMM/U.C./DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal